

Referencia:	2021/233Q
Procedimiento:	Mociones
Interesado:	JOSE VICENTE AGUILAR ZARAGOZA
Representante:	
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 26 de enero de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

3. JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA.
Expediente: 2021/233Q.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL TEA COMO DISCAPACIDAD PARA MEJORAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON TEA AL MERCADO LABORAL.

D. Jose Vicente Aguilar Zaragoza, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

reconocimiento del TEA como discapacidad para mejorar el acceso de las personas con TEA al mercado laboral.

La **Confederación Asperger España** define el síndrome de Asperger como un trastorno del desarrollo que conlleva una alteración neurobiológicamente determinada en el procesamiento de la información. Las personas afectadas tienen un aspecto e inteligencia normal y, a veces, superior a la media. Presentan un estilo cognitivo particular y frecuentemente, habilidades especiales en áreas restringidas. Este trastorno se manifiesta de diferente forma en cada individuo pero todos tienen en común las dificultades para la interacción social, especialmente con personas de su misma edad, alteraciones de los patrones de comunicación no-verbal, intereses restringidos, inflexibilidad cognitiva y comportamental, dificultades para la abstracción de conceptos, coherencia central débil en beneficio del procesamiento de los detalles, interpretación literal del lenguaje, dificultades en las funciones ejecutivas y de planificación, la interpretación de los sentimientos y emociones ajenos y propios.

El síndrome de Asperger supone una discapacidad para entender el mundo de lo social, que da origen a comportamientos sociales inadecuados proporcionándoles a ellos y sus familiares problemas en todos los ámbitos. Los déficits sociales están presentes en

aspectos del lenguaje tales como dificultades en el ritmo de conversación y frecuentemente alteración de la prosodia (entonación, volumen, timbre de voz, etc). Asimismo suelen ser disfuncionales los patrones de contacto ocular, gestual, etc. En la mayoría de los casos existen dificultades en la coordinación motora. Es un trastorno muy frecuente (de 3 a 5 por cada 1.000 nacidos vivos), poco conocido entre la población general e incluso por muchos profesionales. Se encuentra encuadrado en los TEA o Trastornos del Espectro Autista, aunque por sus competencias intelectuales y lingüísticas se mantiene como una entidad diferenciada del autismo clásico.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la **Confederación Asperger España** ha emitido el siguiente comunicado:

En esta nueva conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad, queremos hacer llegar a toda la sociedad que hay personas que están neurobiológicamente determinadas para procesar los estímulos sociales de forma diferente a los demás: son las personas dentro del espectro autista. Se les reconoce una discapacidad psíquica, no son enfermos mentales ni tienen discapacidad intelectual, son inteligentes; pero son diferentes y esa diferencia conlleva una discapacidad social o psicosocial.

Las personas con TEA están marginadas del acceso al empleo público ya que en las convocatorias de las distintas administraciones solo se contemplan discapacidades psíquicas que tengan retraso cognitivo o enfermedad mental.

Es, en este sentido, que el reconocimiento legal de la discapacidad social es una reivindicación y una necesidad prioritaria para que puedan desarrollar sus capacidades y acceder a poder trabajar como las demás discapacidades.

El no reconocimiento de la discapacidad social implica la marginación de todo un colectivo que presenta una discapacidad invisible. Implica la marginación dentro de la discapacidad. En el Día Internacional de las Personas con Discapacidad reclamamos el reconocimiento de la discapacidad social por la necesidad imperiosa de incluir activamente a estas personas en el mundo laboral. Hemos de apostar por favorecer su autonomía y evitar que sigan siendo marginadas del empleo público y de los cupos de discapacidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de Juventud, Educación y Cultura la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.-Instar al Gobierno de España a poner en marcha el plan de acción, en el cual se reflejen y concreten las 15 líneas de la estrategia española en los trastornos de espectro autista, dentro de los cuales se incluye en la línea estratégica núm. 10 de empleo, facilitar el acceso a las personas con TEA al empleo público.

2.-Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, así como a las tres entidades representantes del movimiento asociativo del autismo a nivel estatal (Confederación Autismo España, Confederación Española de Autismo FESPAU y Confederación Asperger España).

3.-Dar traslado al tejido asociativo de Burjassot, así como su publicación en la web del Ayuntamiento.

El grupo municipal Totes Podem presenta una enmienda a la moción y, finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado: el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la enmienda.

Una vez incorporada la enmienda, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado: el Pleno, por diecinueve votos a favor (12 PSOE, 3 PP, 2 C's, 1 Totes Podem y 1 Vox) y dos abstenciones (2 Compromís), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la comisión informativa de Juventud, Educación y Cultura de 18 de enero de 2021.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno